

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/430
11 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 42 del programa

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGION
DEL ORIENTE MEDIO

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miodrag MIHAJLOVIĆ (Yugoslavia)

1. El tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" se incluyó en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/82 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1977.

2. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su tercera sesión, celebrada el 6 de octubre, la Primera Comisión decidió examinar por separado los temas 125 y 128 y celebrar a continuación un debate general combinado sobre los demás temas asignados a ella en relación con el desarme, a saber, los temas 35 a 49. El debate general acerca de estos temas tuvo lugar en las sesiones 29a. a 50a., celebradas del 6 al 24 de noviembre (A/C.1/33/PV.29 a 50).

4. En relación con el tema 42 la Primera Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 14 de junio de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Senegal en la que le transmitía las resoluciones de la Novena Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dakar del 24 al 28 de abril de 1978 (A/33/151).

5. El 17 de noviembre, Egipto y el Irán presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/33/L.31) que posteriormente pasó a ser patrocinado también por Bahrein, Jordania y Omán. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Irán en la 46a. sesión, celebrada el 21 de noviembre.

6. En su 54a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión votó respecto del proyecto de resolución A/C.1/33/L.31 de la siguiente manera:

a) El párrafo 1 de la parte dispositiva se aprobó en votación registrada de 103 votos contra ninguno y 15 abstenciones. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Imperio Centroafricano, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Argelia, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Cuba, España, Francia, Guyana, India, Israel, Mozambique, República Unida de Tanzania.

b) El párrafo 3 de la parte dispositiva se aprobó en votación registrada de 114 votos contra ninguno y 7 abstenciones. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Imperio Centroafricano, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia,

/...

Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Bhután, Brasil, India, Israel, República Unida de Tanzania, Turquía.

c) El proyecto de resolución en su conjunto fue aprobado en votación registrada de 119 votos contra ninguno y 1 abstención (véase el párr. 7 infra). La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Imperio Centroeuropeo, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

/...

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Creación de una zona libre de armas nucleares en la
región del Oriente Medio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3263 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, en la cual, por abrumadora mayoría, acogió favorablemente la idea de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Recordando también su resolución 3474 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, en la que reconoció que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio gozaba de amplio apoyo en la región,

Teniendo presente su resolución 31/71, de 10 de diciembre de 1976, en la que expresó la convicción de que todo progreso que se realizara en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio fortalecería considerablemente la causa de la paz, tanto en la región como en el mundo entero,

Considerando su resolución 32/82, de 12 de diciembre de 1977, en la que expresó la convicción de que el posible desarrollo de la capacidad nuclear complicaría aún más la situación y menoscabaría enormemente los esfuerzos encaminados a crear un clima de confianza en el Oriente Medio,

Guiada por las recomendaciones de la Asamblea General que sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio se formularon en el Documento Final del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme 1/,

Reconociendo que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio fortalecería mucho la paz y la seguridad internacionales,

1. Insta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de tomar las medidas prácticas y urgentes que sean necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes

1/ Resolución A/S-10/2, párr. 63 d).

de la Asamblea General y a que, como medio de promover el logro de este objetivo, los países interesados se adhieran al Tratado de no proliferación de las armas nucleares 2/,

2. Invita a dichas partes a declarar solemnemente, hasta que se cree tal zona en el Oriente Medio, y mientras se crea tal zona, que se abstendrán, sobre la base de la reciprocidad, de producir, adquirir o poseer en cualquier otra forma armas nucleares y artefactos explosivos nucleares;

3. Insta a dichas partes a que se abstengan, sobre la base de la reciprocidad, de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por cualquier tercer país, y a que acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

4. Invita además a dichos países a que declaren, hasta que se cree una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y mientras se crea tal zona, y de conformidad con el párrafo 63 d) del Documento Final del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, su apoyo a la idea de crear tal zona en la región, y a que depositen estas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad;

5. Reafirma nuevamente su recomendación a los Estados poseedores de armas nucleares de que se abstengan de toda medida contraria al espíritu y el propósito de la presente resolución y al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio con un sistema eficaz de salvaguardias, y de que presten su cooperación a los Estados de la región en sus esfuerzos por promover este objetivo,

6. Renueva su invitación al Secretario General para que siga estudiando las posibilidades de realizar progresos a los fines de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio;

7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".